



Buenos Aires, de septiembre de 2013

RES. OAyF N° <sup>145</sup> /2013

VISTO:

La Actuación N° 19.673/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 275/2013, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Mariela Beatriz Giudici, DNI 23.103.308, para que se desempeñe a partir del 1° de septiembre en la Dirección de Programación y Administración Contable por el monto de ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales (fs.1).

Que a fojas 2/4 luce agregado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requirió, mediante Memo N° 274/2013 -agregado a fojas 8-, la contratación bajo la modalidad de locación de servicios con vigencia a partir del 1° de septiembre del corriente del Sr. Pablo Hernán Salazar, DNI 32.438.519, para que se desempeñe en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, y de la Srta. Andrea Mara Alcalde, DNI 30.742.735, para que se desempeñe en el Departamento de Prensa, por un monto de diez mil pesos (\$10.000,00) mensuales cada uno. En esa oportunidad, también acompañó los *Currículum Vitae* de ambos (v. fs. 9/13).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de ciento doce mil pesos (\$112.000,00) correspondientes a: ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales para afrontar el gasto durante cuatro (4.-) meses del contrato a celebrarse con la Sra. Mariela Beatriz Giudici; diez mil pesos (\$10.000,00) pesos mensuales por un contrato con vigencia de cuatro (4.-) meses para el Sr. Pablo Hernán Salazar; y diez mil pesos (\$10.000,00) mensuales durante cuatro (4.-) meses para el contrato a celebrarse con la Srta. Andrea Mara Alcalde (Constancia de Registración 195/09-2013) (fs. 15/16).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por las personas propuestas (fs. 20/25).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

mediante Dictamen N° 5283/2013, señaló que: “Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”. Asimismo, agregó que “lo contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y manifestó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 27).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su correspondiente conformidad, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones pretendidas, en los montos ya indicados.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a los interesados, labre los contratos pertinentes y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012.

Que por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley 1988 (y sus modificatorias) y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Mariela Beatriz Giudici, DNI 23.103.308, para que se desempeñe a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso en la Dirección de Programación y Administración Contable por el monto de ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Pablo Hernán Salazar, DNI 32.438.519, para que se desempeñe a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, por el monto de diez mil pesos (\$10.000,00) mensuales.



Artículo 3º: Autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Andrea Mara Alcalde, DNI 30.742.735, para que se desempeñe a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso en el Departamento de Prensa por un monto de diez mil pesos (\$10.000,00) mensuales.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012, para que labre los contratos pertinentes y para que notifique de la presente a los interesados.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° <sup>AS</sup> /2013

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.